



**SOMOS
TODOS**

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 74**, Año 2026,
viernes 28 de agosto de 2026



LERMA

Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, Volumen 74 Año 2026,
viernes 28 de agosto de 2026
Administración 2025-2027

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México “2025-2027”.

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce. - Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. - Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Convocatoria para elegir al Cronista Municipal, de conformidad con el artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza, la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, de conformidad con el artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que se integra de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Lerma, Estado de México, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, bajo las siguientes:

BASES

De los requisitos:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos: Para ser Cronista Municipal se requiere:

I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;

II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;

III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;

IV. Ser mayor de 23 años.

V. Contar preferentemente con título de licenciatura en Historia o disciplina a fin.

Documentación que deberán presentar los interesados:

SEGUNDA. - Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

I. Solicitud por escrito;

II. Propuesta de Plan de Trabajo y/o Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;

III. Currículum Vitae;

IV. Copia de Credencial para votar vigente;

V. Copia certificada del acta de nacimiento;

VI. Informe de antecedentes no penales;

VII. Constancia de Residencia en el Municipio no menor a 10 años;

VIII. Constancia del último grado de estudios;

IX. Constancia de la CURP;

X. Certificado de No Deudor Alimentario; y

XI. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio;

propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal; quien desempeñará el cargo, previa protesta de ley correspondiente.

SÉPTIMA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

Del Procedimiento:

TERCERA.- La presente convocatoria estará publicada y difundida por un periodo de dieciséis días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

CUARTA.- Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en primer piso del Palacio Municipal, los días catorce, quince y diecisiete de septiembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

QUINTA.- Concluido al plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento turnará mediante oficio los expedientes completos de los postulantes al Presidente Municipal, previa autorización del Cabildo, quien analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos una terna que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA.- Una vez elaborada la terna de los postulantes al cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento en Cabildo, previo análisis de las

De las obligaciones:

OCTAVA.- El Cronista Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;

II.- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;

III.- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;

IV.- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y

V.- Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Lerma.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal, para su conocimiento y difusión entre los habitantes del Municipio de Lerma.

TERCERO.- Se instruye a las áreas involucradas llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo en cita.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia y entre sus habitantes del Municipio, así como en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes de este Ayuntamiento, a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **veintisiete de agosto** del año **dos mil veintiséis** los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Jazmín Valdés Carrillo,

Primer Regidor, Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora**, Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor**, Marco Antonio Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora**, Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto Regidor**, Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor**, Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora**, Teresita de Jesús Alanís Bernal, **Octava Regidora**, Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora**, Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez, "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes **Acuerdos**, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los **veintiocho** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintiséis**.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez



LERMA



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 74** Año 2026,
viernes 28 de agosto de 2026